

100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 1386 que nombra Gobernadores Civiles en las Provincias Trujillo, Espaillat, Puerto Plata, Barahona y Azua.— G. O. N° 5977, del 29 de Septiembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1386.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Arsenio Velázquez queda nombrado Secretario de Estado, Gobernador Civil de la Provincia Trujillo, en sustitución del señor Federico A. Paulino.

Art. 2.— El señor Federico A. Paulino queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Espaillat, en sustitución del señor Enrique Arzeno Lora.

Art. 3.— El señor Rafael Malagón queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata, en sustitución del señor Manuel Batista Curiel.

Art. 4.— El señor Eugenio Matos hijo queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona, en sustitución del señor Rafael Malagón.

Art. 5.— El señor Fabio F. Gil queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Azua, en sustitución del señor C. Humberto Matos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO